



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA



54275

Resolución de Alcaldía N° 194-2021-A-MPC

Cajamarca, 27 de julio de 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA.

VISTO:



El Decreto de Supremo N° 183-2021-EF, de fecha 18 de Julio del 2021, donde autorizan Transferencias de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 a favor de seis (06) Gobiernos Regionales y de noventa y dos (92) Gobiernos Locales, para financiar ciento cincuenta y dos (152) Intervenciones del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, con cargo a los recursos del Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDES), el Informe N° 540-2021-MPC-OGPP-UP de fecha 27 de julio de 2021, y;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.



Que, el Artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establecen los lineamientos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, concordante con los numerales 28.1, 28.2 y 28.3 del Artículo 28° de la Directiva N° 07-2020-EF/50.1 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.1.

Que, el numeral 28.2 del artículo 28 de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 1/GL.

Que, el numeral 8-A.1 del artículo 8-A de la Ley N° 30556, señala que las Intervenciones de Reconstrucción que se implementan a través de la ejecución de inversiones se denominan "Intervención de Reconstrucción mediante Inversiones" – IRI, las mismas que no constituyen proyectos de inversión y no les resulta aplicable la fase de Programación Multianual, ni requieren la declaración de viabilidad en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobándose con el solo registro del "Formato Único de Reconstrucción" en el Banco de Inversiones;

Que, el numeral 8-A.5 del artículo citado, dispone, en relación a los requerimientos de financiamiento de las IRI, que la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas emite opinión técnica únicamente respecto al monto actualizado de la inversión y el estado de aprobado de la IRI.

Que, mediante el artículo 1.1 del Decreto Supremo N°. 183-2021-EF, de fecha 18 de Julio del 2021 Autorizan una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/325'931,763.00 (TRESCIENTOS VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES Y 00/100), de la Presidencia del Consejo de Ministros, Unidad Ejecutora Autoridad para la Reconstrucción por Cambios a Favor de seis (06) Gobiernos Regionales y de noventa y dos (92) Gobiernos Locales, para financiar ciento cincuenta y dos (152) intervenciones del Plan Integral para Reconstrucción con Cambios, con cargo a los recursos del Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDES), donde el Pliego 300549: Municipalidad Provincial de Cajamarca, tiene una transferencia de Partidas por la suma de S/ 112,916.00 (CIENTO DOCE MIL NOVECIENTOS DIECISEIS Y 00/100 SOLES) en la fuente de Financiamiento 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°1626-2020-A-MPC, de fecha 30 de diciembre del 2020, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2021 del Pliego 300549: Municipalidad Provincial de Cajamarca.





Resolución de Alcaldía N° 194-2021-A-MPC

Cajamarca, 27 de julio de 2021.

Que, mediante Informe N° 540-2021-MPC-OGPP-UP de fecha 27 de julio de 2021, la Eco. Katia Murrugarra Medina- Jefe de la Unidad de Presupuesto, remite al Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el proyecto de Resolución de Alcaldía que aprueba la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 183-2021-EF.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Desagregación de los Recursos.

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto de Supremo N°. 183-2021-EF por un monto de S/112,916.00 (CIENTO DOCE MIL NOVECIENTOS DIECISEIS Y 00/100 SOLES) en la fuente de Financiamiento 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

En Soles

SECCION SEGUNDA

PLIEGO

CATEGORIA PRESUPUESTARIA

PRODUCTO

: Instancias Descentralizadas

: Municipalidad Provincial de Cajamarca.

: Programa Nacional de Saneamiento Rural.

: 2473601. Rehabilitación del Sistema de Saneamiento

Básico de la Localidad de Puruay Alto, del Distrito de Cajamarca, Provincia de Cajamarca. Región Cajamarca, afectadas por el fenómeno del niño costero.

: Mejoramiento del Sistema de Alcantarillado.

: 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito.

ACTIVIDAD/ PROYECTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

GASTOS DE CAPITAL

2.6 Adquisición de Activos no Financieros : S/ 112,916.00

TOTAL PLIEGO

=====

: S/ 112,916.00

=====

Artículo Segundo. -Notas para Modificación Presupuestaria.

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo Tercero. - Remisión.

Copia del presente dispositivo se remite a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo Cuarto. - Publicación.

Encargar a la Unidad de Informática y Sistemas la Publicación de al Presente Resolución en el Portal Institucional (<https://www.municaj.gob.pe/>).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



Municipalidad Provincial de Cajamarca

Victor Andres Villar Narro
ALCALDE PROVINCIAL

C.c
Alcaldía
Gerencia Municipal
Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.
Unidad de Informática y Sistemas.
Archivo.

